



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N.º 032-2019-MDCA

Cerro Azul, 12 de abril de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de abril de 2019, Informe N.º 031 – 2019 – MDCA/PVL, de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N.º 055-2019-MDCA/-GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194º y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo dispone el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al artículo 12º de la L.O.M, las Municipalidades, para el mejor cumplimiento de sus fines, formulan, aprueban, ejecutan, evalúan, supervisan y controlan los Planes de Desarrollo Locales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacionales y Regionales.

Que, mediante Ordenanza N.º 002 – 2016 – MDCA, de fecha 01 de marzo de 2016, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Cerro Azul, la misma que regula, entre otros asuntos, el régimen de las comisiones del concejo municipal.

Que, mediante la Ley N.º 24059, crean el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales.

Que, la Decimocuarta Disposición Final de la Ley N.º 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modifica el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley 27470, señalando que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) aprueba, mediante resolución ministerial, los índices de distribución de los recursos aplicables a partir del año 2010, que se destinan a financiar el Programa del Vaso de Leche de las municipalidades distritales en el ámbito nacional.

Que, de la Resolución Ministerial N.º 451 – 2006/MINSA: Aprueban la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentos.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE**

Que, mediante la Ley N° 25307, se declara de interés nacional, la labor realizada por los comités del Vaso de Leche y Organizaciones Sociales de Base referido al Servicio de apoyo alimentario.

El Programa del vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra.

Que, siendo de interés primordial de esta Gestión Municipal, coadyuvar en todos sus niveles el apoyo a los PROGRAMAS SOCIALES, y como no decirlo EL VASO DE LECHE, el cual es alimento fundamental para los bebés, niños y adulto mayor de nuestra jurisdicción.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 055 – 2019 – MDCA/GAL, opina que es viable aprobar el "PROYECTO DEL ESTATUTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE" se recomienda que los actuados sean remitidos a Sesión del Pleno, para su deliberación y decisión que corresponda.

Estando a lo expuesto, y en uso de la facultad conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la aprobación del Acta;

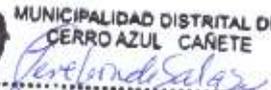
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el "PROYECTO DEL ESTATUTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE" conforme al anexo que se acompaña y que forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás instancias administrativas competentes, con las formalidades establecidas por la Ley, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General y a la Unidad Informática, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA